

PROCESO EJECUTIVO No. 2019-598

Pasa al Despacho en la fecha.
Bucaramanga, 20 de enero de 2022


BERNARDA BADILLO GUERRERO
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veinte de enero de dos mil veintidós.

Este Despacho por tercera vez no accede a lo solicitado en el anterior escrito por la doctora SHIRLEY KATHERINE ESTEVEZ GOMEZ por no ser procedente, por cuanto la renuncia no reúne los requisitos establecido en el inciso 4° del Artículo 76 del C.G.P..

Por lo anterior debe estarse a lo dispuesto en los autos de fechas 12 de agosto y 11 de octubre de 2021 los cuales son claros en los que se le está diciendo el requisito para aceptar la renuncia que es acreditar la comunicación enviada al demandante GABRIEL CARVAJAL TARAZONA no se le está pidiendo paz y salvo, **se le reitera que lo que debe allegar y acreditar es la comunicación enviada al ejecutante, este es el requisito que exige la norma mencionada.**

Por lo anterior se le recomienda al Profesional del Derecho y a sus colaboradores revisar las actuaciones surtidas dentro del proceso con atención y evitar las solicitudes que conllevan al desgaste innecesario del aparato judicial.

NOTIFIQUESE

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
BUCARAMANGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaría del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, 21 de enero de 2022

Firmado Por:

Pedro Agustin Ballesteros Delgado
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **03aedee03eb8cd804c053f549fb37f21841cdd5a2ce78552a22260df553b672c**

Documento generado en 20/01/2022 08:28:22 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>